

# COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



**XXI LEGISLATURA**

*El Poder Ciudadano*

## DICTAMEN NO. 269

**EN LO GENERAL:** Ampliación por \$13 millones 634 mil 013 pesos para el Poder Judicial, para el ejercicio fiscal 2015

VOTOS A FAVOR: 13 VOTOS EN CONTRA: 6 ABSTENCIONES: 0

**EN LO PARTICULAR:** \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **DICTAMEN NO. 269** DE LA **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**, LEIDO POR EL (LA) DIPUTADO (A)

Gerardo Alvarez Hernández

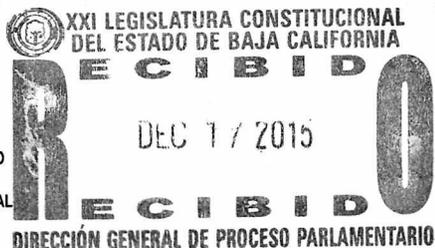
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXI LEGISLATURA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTA

\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



Aprobado en votación nominal con  
13 votos a favor, 6 en contra y  
∅ abstenciones.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 269

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio DDP-454/2015, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre de 2015, por medio del cual el C. Lic. Jorge Armando Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, envía solicitud de ampliación de recursos por \$ 13'634,013 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal de Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2015.

**CONSIDERANDO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2015, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de diciembre del año 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre del mismo año.

**CONSIDERANDO.-** Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2015 se incluyen el Ramo 02 Poder Judicial con un presupuesto autorizado por \$ 867,821,510, el cual se integra por las partidas presupuestales 413001 Poder Judicial por \$ 847'889,767 y la 413002 Tribunal de Justicia Electoral por \$ 19'931,743.

**CONSIDERANDO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California fue autorizado por el H. Congreso del Estado el día 23 de diciembre de 2014, a través del Dictamen 137 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, publicándose sus Resolutivos en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2014, a través de los cuales se aprueba un Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2015 hasta por la cantidad de \$ 847'889,767, y se encomienda al Presidente del Tribunal en mención, a que formule su presupuesto de egresos en los términos de la Ley de la materia y



al techo financiera en comento, además de que se publique a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

**CONSIDERANDO.-** Que dando seguimiento a lo expuesto en el Considerando que antecede, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2015 por \$ 847'889,767, a nivel de partida específica, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 6 de febrero de 2015.

**CONSIDERANDO.-** Que con la presente modificación presupuestal, se afectarán las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>		<b>AMPLIACIÓN</b>
113102	Sueldos tabulares al personal de confianza	\$ 492,549
132122	Aguinaldo al personal de confianza	173,621
134102	Compensaciones al personal de confianza	524,482
141102	Aportación patronal de servicio médico al personal de confianza y pensiones	48,851
144102	Seguro de vida al personal de confianza	4,800
144202	Seguro de gastos médicos mayores al personal de confianza	130,000
154102	Canasta básica al personal de confianza	18,053
154112	Bono de transporte al personal de confianza	13,827
159202	Servicios médicos	14,000
322001	Arrendamientos de edificios y locales	406,000
511001	Muebles de oficina y estantería	509,364
515001	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,365,323



PARTIDA		AMPLIACIÓN
529001	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	887,045
565001	Equipo de comunicación y de telecomunicación	904,800
622001	Edificaciones no habitacionales en bienes propios	7,726,714
629001	Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios	<u>414,584</u>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 13,634,013</u></b>

**CONSIDERANDO.-** Que en el oficio de solicitud de autorización para realizar la presente modificación presupuestal, se señala lo que en parte se transcribe a continuación:

Por medio del presente me permito solicitar a ésa H. Representación Popular autorización para la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de \$ 13'634,012.65 (Son trece millones seiscientos treinta y cuatro mil doce pesos 65/100 m.n.), adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, respaldando lo anterior en los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO:** El día 25 de octubre de 2013 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 590 mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO:** El artículo PRIMERO Transitorio de dicho Decreto establece que dichas reformas entrarán en vigor el día 01 de enero de 2015.



TERCERO: De igual forma el artículo SEGUNDO Transitorio establece que el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, deberá tomar las medidas presupuestales necesarias para que el Centro de Convivencia Familiar Supervisada entre en funciones.

CUARTO: Así mismo el artículo TERCERO Transitorio establece que las unidades de apoyo iniciarán su función en el orden y fechas que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, conforme a las posibilidades presupuestales y necesidades del servicio.

QUINTO: El proyecto presupuestal para el ejercicio 2015 por \$ 956'696,145.00 pesos enviado al H. Congreso del Estado el pasado mes de noviembre de 2014 contemplaba recursos por la cantidad de \$ 4'163,997.16 pesos, mismos que representan el impacto presupuestal de la plantilla de personal de dicho proyecto del 1 de julio a 31 de diciembre.

SEXTO: La Secretaría de Finanzas del Ejecutivo propuso al Congreso un techo financiero de \$ 847'889,766.00 pesos en los mismos términos que el autorizado para el ejercicio fiscal 2014, el cual solo cubría el recurso necesario para hacer frente al gasto operativo, no así a los proyectos adicionales.

SÉPTIMO: El costo de la adecuación de espacios para la puesta en marcha del proyecto en mención asciende a la cantidad de \$ 12'213,829.69 pesos ...

OCTAVO: El impacto presupuestal de la plantilla de personal requerido para la apertura del Centro de Convivencia Familiar Supervisada en la Ciudad de Mexicali a partir del 01 de noviembre del año en curso asciende a la cantidad de \$ 1'420,182.96 pesos.



**CONSIDERANDO.-** Que la fuente de recursos con la cual se propone cubrir la presente ampliación presupuestal, es con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados para el presente ejercicio al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado. Por lo anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, mediante oficio DDP-453/2015, fechado el 13 de octubre de 2015, solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas, la emisión de su opinión de viabilidad financiera para su trámite ante el H. Congreso del Estado.

**CONSIDERANDO.-** Que para el estudio y análisis de la presente ampliación, le fue solicitada información complementaria al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, a través del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficio DEL/1595/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, recibándose respuesta en éste último el día 27 de noviembre de 2015, a través de oficio DDP-537/2015.

**CONSIDERANDO.-** Que no fue proporcionada por el Poder Judicial del Estado, la siguiente información:

- a) Las principales funciones a desarrollar por cada una de las 24 plazas de personal que justifiquen su contratación, para la apertura del "Centro de Convivencia Familiar Supervisada", en la Ciudad de Mexicali, B.C.
- b) Soporte documental de las adquisiciones, contratación de servicios, inversión en infraestructura, etc., que avalen los importes a incrementar en las partidas presupuestales correspondientes hasta por un monto de \$ 12'213,830.
- c) Copia del oficio de respuesta de la Secretaría de Planeación y Finanzas, donde se emita la opinión de viabilidad financiera, que venga a respaldar la procedencia o improcedencia de la presente.



**CONSIDERANDO.-** Que es obligación del Poder Judicial del Estado, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicitar autorización al Congreso del Estado para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**CONSIDERANDO.-** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de los asuntos que le correspondan.

**CONSIDERANDO.-** Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, que deba ser aprobado por el Congreso del Estado.

**CONSIDERANDO.-** Que en base a que faltan escasos días para que concluya el presente ejercicio fiscal, lo cual imposibilita el ejercicio de los recursos solicitados de manera adecuada y en su totalidad; y a lo vertido en los considerandos que anteceden, esta Comisión considera improcedente autorizar la ampliación de recursos por un monto de \$ 13'634,013, con la cual se pretendía modificar el Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2015, recursos que serían canalizados para la apertura del "Centro de Convivencia Familiar Supervisada, en la Ciudad de Mexicali, B.C.", toda vez que a la fecha del presente dictamen, no se cuenta con la opinión de la Secretaría de Planeación y Finanzas, sobre su viabilidad financiera, incumpliendo con lo previsto artículo 50 fracción II antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, aunado a que no fue proporcionada información suficiente que la sustente.



**CONSIDERANDO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos no viables mediante oficio DEL/1736/2015.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**R E S O L U T I V O :**

**ÚNICO.-** No se aprueba la ampliación de recursos por \$ 13'634,013 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS 00/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2015, recursos que se pretendían canalizar para la apertura "Centro de Convivencia Familiar Supervisada, en la Ciudad de Mexicali, B.C.", toda vez que a escasos días de que concluya el presente ejercicio fiscal, no se cuenta con la opinión de la Secretaría de Planeación y Finanzas, sobre su viabilidad financiera, incumpliendo con lo previsto artículo 50 fracción II antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, aunado a que no fue proporcionada información suficiente que la sustente.



**D A D O.-** En Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes", del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**DIP. ROSALBA LÓPEZ REGALADO**  
**PRESIDENTA**

**DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. GERARDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. ROSA ISELA PERALTA CASILLAS**  
**VOCAL**

**DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO**  
**VOCAL**

**DIP. FRANCISCO ALVARADO GARCÍA LIZARDI**  
**VOCAL**

RLR/merg'